

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA (CNI) DE LA UNIDAD CUAJIMALPA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS

La presente reforma responde a la necesidad de actualización de los lineamientos para facilitar y lograr mayor eficiencia en los procesos que competen al Consejo Divisional relacionados con los proyectos de investigación. Se busca el apego con lo establecido en la Legislación Universitaria con relación a: i) las funciones de las Personas Titulares de las Jefaturas de Departamento relacionadas a la investigación, ii) procesos de planeación y, ii) la atención a problemáticas nacionales.

En el aspecto operativo, se aclaran los aspectos relativos al registro, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación, incluyendo aspectos como prórrogas, renovación, terminación y suspensión.

Se especifican las obligaciones para el personal académico responsable de proyectos de investigación para realizar el registro y presentación de los informes anuales especificando, de forma clara, los elementos que se deben presentar para facilitar la labor de seguimiento por parte de la Comisión. Se enfatiza además la importancia de contar con la información probatoria respectiva. Finalmente, se organiza el documento para una mejor lectura.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos para la presentación, aprobación, evaluación y terminación o suspensión de los proyectos de investigación en los que participe el personal académico de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería (DCNI).

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la Legislación Universitaria sobre, *promover la planeación de las actividades de investigación a mediano y largo plazo y optimizar recursos, es necesario que los proyectos de investigación que realiza el personal académico de la División sean aprobados por el Consejo Divisional*, por lo que es conveniente que este proceso se realice antes de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del año en que se propone iniciarlos.

El Consejo Divisional fomentará la aprobación de proyectos (multi-inter) disciplinarios, interdepartamentales, interdivisionales y externos.

El Consejo Divisional analizará y, en su caso, aprobará los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División, o la parte correspondiente de

los proyectos externos a la División, y promoverá el apoyo presupuestal que se requiera de acuerdo a la disponibilidad de los recursos de la División y los Departamentos. En apego a:

- los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 34, fracción III del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana,
- lo estipulado en las Políticas Operativas de Investigación de la UAM, Unidad Cuajimalpa, que *“tienen por objeto establecer las orientaciones generales para el desarrollo y consolidación de la investigación en la Unidad”*,
- lo que establece el **Plan de Desarrollo Divisional CNI 2014-2024**, en particular en sus objetivos estratégicos de i) **Planta Académica** y de ii) **Investigación y Desarrollo**,

Además, el artículo 58 fracción II del Reglamento Orgánico, establece que los proyectos deberán ser sometidos a consideración del Consejo Divisional por la persona titular de la Jefatura de Departamento.

Los proyectos de investigación tendrán una vigencia de hasta cuatro años, la cual podrá ser prorrogada o renovada, si el resultado de la evaluación anual y final de un proyecto fuese favorable.

II. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La persona que fungirá como responsable deberá entregar el proyecto a la Jefatura del Departamento, junto con un resumen del mismo que contenga tanto el análisis financiero como de infraestructura necesaria para su realización. La persona titular de la Jefatura de Departamento contará con dos semanas para revisar la propuesta y de acuerdo a su viabilidad (en función del financiamiento, infraestructura y recursos humanos necesarios) la enviará a la Secretaría y a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, para que sea incluida en el orden del día. Los proyectos de investigación sólo podrán ser presentados en las dos primeras sesiones de Consejo Divisional de cada trimestre para asegurar su inclusión en la planeación divisional.

Los proyectos de investigación, presentados por la persona titular de la Jefatura de Departamento ante el Consejo Divisional de la DCNI para su aprobación, deberán ser entregados en versión electrónica (ver formato para presentación de proyectos de investigación en Anexo I de estos Lineamientos) conteniendo la información siguiente:

- 1. Portada.** La cual debe incluir los siguientes puntos:

- 1.1 Título del proyecto.
- 1.2 Línea de investigación del Cuerpo Académico o Grupo de Investigación, o de Posgrado.
- 1.3 Responsable del proyecto, participantes y adscripción de cada uno.
- 1.4 Orientación (se puede seleccionar más de una opción):
 - Investigación básica ()
 - Investigación aplicada ()
 - Desarrollo o adaptación ()
 - Transferencia de tecnología ()
 - Desarrollo de tecnología ()
 - Otros (), especificar: _____
- 1.5 Fecha de inicio y duración.

2. Propuesta:

- 2.1 Resumen (media cuartilla).
- 2.2 Antecedentes (máximo 2 cuartillas).
- 2.3 Objetivo general y objetivos particulares.
- 2.4 Descripción, incluyendo hipótesis y metodología (máximo 2 cuartillas).
- 2.5 Formación de recursos humanos.
- 2.6 Productos esperados.
- 2.7 Impacto esperado del proyecto (problemática nacional abordada).

Se deberá especificar la problemática nacional y/o metropolitana que se está atendiendo o en la se pretende incidir (Art. 2 de la Ley Orgánica y Art. 1 de las Políticas Operativas de Investigación). Para ello pueden ocuparse como guías, el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, o algún otro instrumento que contenga las políticas vigentes. A manera de ejemplo se mencionan algunos de los objetivos prioritarios y del Desarrollo Sostenible publicados por la ONU: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua y limpieza, entre otros.

2.8 Recursos necesarios para el proyecto:

- Financiamiento e infraestructura física y humana actual en el proyecto.
- Presupuesto calendarizado.
- Fuentes de financiamiento externas.

3. Calendario de actividades en períodos trimestrales.

4. Información para el seguimiento del proyecto:

- 4.1 Calendarización de productos esperados a lo largo del proyecto.
- 4.2 Resultados esperados, según sea el caso, en términos de conocimiento producido, productividad científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos e impacto, o cualquier otra que, a juicio de la persona que funja como responsable y de las personas participantes en el proyecto, sirva para realizar una adecuada evaluación de seguimiento.

Alternativamente, el proyecto podrá someterse en el formato establecido en la convocatoria para patrocinio externo, en apego a las Políticas Operativas de Investigación de la UAM, Unidad Cuajimalpa, III.20, donde cita *“se fomentará que, en la presentación de las propuestas de proyectos de investigación en los Consejos Divisionales, se utilice el formato del organismo externo al que, en su caso, se someterá el proyecto para financiamiento”*. En este caso, únicamente es necesario presentar la portada incluyendo la información del listado anterior, recalcando que los puntos 2 al 4 se pueden presentar como parte del documento electrónico de la instancia patrocinadora correspondiente (CONACyT, SEP, etc.). Vale la pena señalar que la fecha de inicio y duración del proyecto que se somete al Consejo Divisional no deberá necesariamente coincidir con las fechas del proyecto sometido a instancias externas.

II. DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS:

El Consejo Divisional procurará que los proyectos aprobados tengan el más alto nivel de calidad, y para su aprobación determinará la viabilidad de la propuesta, considerando para ello los elementos siguientes:

- Pertinencia en torno al desarrollo del o los Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación, de los Planes y Programas de Estudios a nivel de Licenciatura y Posgrado de la DCNI, así como la vinculación con los distintos sectores de la sociedad. Además, se deberá indicar si tiene impacto en alguna de las líneas emblemáticas de la Unidad (Políticas Operativas de Investigación UAM-C, Objetivos de la Investigación de la Unidad, I.1).
- Disponibilidad de la infraestructura de espacios, equipos y consumibles requeridos para el desarrollo del proyecto, a través de la recomendación escrita por parte de la persona titular de la Jefatura del Departamento.
- Formación de recursos humanos.
- Viabilidad de las actividades a realizar por cada participante que se incluyen en el proyecto, según el nivel académico, evaluando la complejidad y nivel de habilidades requeridas por las mismas.
- Relación de proyectos de investigación, servicio social, proyectos terminales, etc. en los cuales los miembros del profesorado proponente o participantes fungen como responsable o corresponsable.
- Relación entre el tema de la investigación y la participación del profesorado involucrado.
- Ética profesional, seguridad y preservación ambiental (Políticas Operativas de Investigación UAM-C, Valores y Ejes Rectores, II.2).
- Si el proyecto aún no cuenta con un presupuesto aprobado y es dependiente de recursos, entonces es necesario especificar las estrategias para la obtención de los mismos.

III. EVALUACIÓN ANUAL

Los proyectos aprobados en el pleno del Consejo Divisional tendrán una evaluación anual para seguimiento.

La persona responsable del proyecto deberá entregar el informe anual a la persona titular de la Jefatura de Departamento en el mes de diciembre. Se procurará que la fecha de entrega del informe no coincida con la fecha de recepción de informes anuales de actividades del profesorado.

DEL INFORME ANUAL

El informe del proyecto deberá incluir:

1. Título del proyecto.

2. Año a evaluar.
3. Responsable y participantes del proyecto.
4. Resumen de avances en el año a evaluar.
5. Grado de avance.
6. Formación de recursos humanos.
7. Publicaciones.
8. Presentaciones en congresos.
9. Tabla comparativa entre lo establecido en el calendario de actividades y lo alcanzado hasta la entrega del informe anual (incluir únicamente cantidades).
10. En caso de existir desviaciones en el desarrollo del proyecto, deberá incluir una justificación, sin modificar los objetivos del proyecto.
11. En caso de haber observaciones al informe anual por parte del Consejo Divisional, a través de la Comisión, éstas deberán atenderse y responderse en este numeral que se incluirá en el informe anual siguiente.

En el Anexo II de estos lineamientos se proporciona el formato para la presentación de informes.

En caso de haber enviado un informe a alguna instancia patrocinadora, éste se podrá presentar como informe anual ante el Consejo Divisional, siempre y cuando contenga todos los puntos de evaluación indicados anteriormente.

La persona titular de la Jefatura de Departamento remitirá los informes anuales a la Oficina Técnica del Consejo Divisional.

DE LA COMISIÓN DE CONSEJO DIVISIONAL

El Consejo Divisional, durante el trimestre de invierno de cada año, integrará una Comisión para analizar y evaluar los informes anuales de los proyectos registrados ante el Consejo Divisional. La Comisión podrá asesorarse de una o más personas expertas en las áreas del conocimiento a las que pertenezca el proyecto. El dictamen de la Comisión se presentará en una sesión del Consejo Divisional en el trimestre de primavera, de cada año.

Las recomendaciones que emita el Consejo Divisional se entregarán a la persona responsable del proyecto a más tardar en la semana 11 del trimestre primavera. Los comentarios deberán atenderse e incluirse en el informe anual del periodo en curso.

Es responsabilidad de la persona responsable del proyecto contar con la información probatoria del proyecto de investigación, la cual podrá ser requerida por la persona titular de la Jefatura del Departamento respectivo.

IV. PRÓRROGAS, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN.

a) Prórroga:

En caso de que, por alguna causa debidamente justificada, no se hayan cumplido los objetivos del proyecto, la persona responsable del proyecto podrá solicitar, previo al término de la vigencia del proyecto, una prórroga de hasta por 12 meses para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y recursos humanos asociados al proyecto.

Para solicitar la prórroga deberá enviar la solicitud a la Presidencia del Consejo Divisional, a través de la Jefatura de Departamento correspondiente, informando los elementos que justifiquen su decisión y la temporalidad de la prórroga. Una vez terminado el plazo de la prórroga se deberá proceder con la terminación del proyecto por finalización de la vigencia y la entrega del informe final.

b) Renovación:

Previo al término de la vigencia del proyecto, la persona responsable podrá solicitar la renovación del mismo. Para solicitar la renovación deberá enviar, a través de la Jefatura de Departamento, la solicitud a la Presidencia del Consejo Divisional y la actualización del proyecto en los objetivos, las actividades y los productos, así como su calendarización. El Consejo Divisional podrá ocupar los informes anuales para determinar la viabilidad de la renovación.

c) Terminación:

La terminación de los proyectos puede darse bajo alguna de las siguientes situaciones:

- Al término de la vigencia del proyecto. En este caso la persona que funja como responsable entregará un informe final a la Jefatura del Departamento correspondiente, el cual se presentará ante el pleno del Consejo Divisional en la sesión inmediata posterior a la fecha de conclusión del proyecto. En

dicho informe se hará el recuento de las actividades, logros y productos obtenidos durante la duración completa del proyecto de investigación, apegándose al formato de los informes anuales. En caso de haber enviado el informe a alguna instancia patrocinadora, éste se podrá presentar como informe final ante el Consejo Divisional, siempre y cuando contenga todos los puntos de evaluación indicados anteriormente.

- Por petición expresa de la persona responsable del proyecto antes de concluir su vigencia; para lo cual deberá enviar una solicitud a la Presidencia del Consejo Divisional, informando los elementos que justifiquen su decisión, junto con un informe final del proyecto y con el visto bueno del resto de los participantes.
- Por petición expresa de la Jefatura de Departamento de adscripción de la persona responsable. Para esto, la persona titular de la Jefatura de Departamento enviará la petición a la Presidencia del Consejo Divisional, explicando los motivos que sustentan dicha solicitud.

Una vez recibido el informe final por el Consejo Divisional, se entregará la constancia de terminación, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

La omisión en la entrega de los informes finales imposibilita, al responsable del proyecto, a la presentación o participación en nuevos proyectos de investigación divisionales.

d) Suspensión:

Será motivo de suspensión del proyecto el no haber entregado a la persona titular de la Jefatura de Departamento, el informe anual para el seguimiento por parte de la Comisión de Consejo Divisional e imposibilitará al responsable de proyecto a participar o presentar de nuevos proyectos de investigación o de servicio social, hasta la entrega del informe anual correspondiente y su regularización ante Consejo Divisional.

La suspensión del registro de los proyectos se someterá al Consejo Divisional mediante un informe que le presente la Comisión.

TRANSITORIOS

Primero: Se abrogan los Lineamientos Particulares para la Presentación y Análisis de los Proyectos de Investigación ante el Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería, aprobados por el Consejo Divisional en su Sesión CUA-DCNI-109-15 efectuada el 12 de marzo de 2015.

Segundo: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional.

Tercero: Los proyectos de investigación registrados en la División, al momento de la aprobación de estos Lineamientos, se mantendrán activos hasta el término de su vigencia; y podrán ser renovados, siempre y cuando, la solicitud atienda los Lineamientos de este documento.

Cuarto. Todas las situaciones no consideradas en los presentes Lineamientos, serán resueltas por el Consejo Divisional.

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería en su Sesión CUA-DCNI-225-22, celebrada el 12 de abril de 2022.